**ACTA 2023-****54**

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las dieciocho horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la única oferta presentada por la empresa **XXXXXXXXXX** para el **Suministro de materiales colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente E= 5CM (terminado), riego de liga con emulsión asfáltica 0.30 gal/m2 y 25 ml de túmulo proceso número 8606-2023-P0045,** por el método de contratación directa según lo estipulado en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.según detalle de materiales así: **1)** Riego de liga con emulsión asfáltica (0.30gal/m2) en un área de 5320.00 metros cuadrados por un precio unitario de: $1.07 dólares de los Estados Unidos de América, por un monto total de: $5,692.40 dólares de los Estados Unidos de América; **2)** Suministro de materiales,colocación y compactacióncon mezcla asfáltica en caliente (E=5cm. terminado en un área de 5320.00 metros cuadrados) a un precio unitario de $19.80 dólares de los Estados Unidos de América, por un monto total de $105,336.00 dólares de los Estados Unidos de América**; 3)** Túmulo con mezcla asfáltica en caliente (según detalle) ancho 1.0 metro alto 0.08 metro máximo en un largo de 25.0 ml a un precio unitario de $36.61 dólares de los Estados Unidos de América; por un monto total de $915.25 dólares de los Estados Unidos de América; para el Proyecto: **Construcción de cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte, colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo municipio de Guazapa departamento de San Salvador.** haciendo un monto total de: **$111,943.65** dólares de los Estados Unidos de América. La PEO después de haber analizada la única oferta presentada por la empresa **XXXXXXXXXX**, Licitación por el método de contratación directa según lo estipulado en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas. El Panel Evaluador de ofertas reviso: Capacidad financiera, oferta técnica, oferta económica y la parte legal de la empresa. En cuanto a los precios unitarios presentados por la empresa, se consideran que están dentro de lo razonable del mercado, por lo que este panel recomienda a la empresa **XXXXXXXXXX** por cumplir con todo lo establecido en el requerimiento, en forma unánime. **ACUERDA**: Adjudicar a la empresa **XXXXXXXXXX** por presentar única oferta de: Suministro de materiales colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente E= 5CM (terminado), riego de liga con emulsión asfáltica 0.30 gal/m2 y 25 ml de túmulo, para el Proyecto: Construcción de cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte, colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo municipio de Guazapa departamento de San Salvador., según detalle de materiales así: : **1)** Riego de liga con emulsión asfáltica (0.30gal/m2) en un área de 5320.00 metros cuadrados por un precio unitario de: $1.07 dólares de los Estados Unidos de América, por un monto total de: $5,692.40 dólares de los Estados Unidos de América; **2)** Suministro de materiales,colocación y compactacióncon mezcla asfáltica en caliente (E=5cm. terminado en un área de 5320.00 metros cuadrados) a un precio unitario de $19.80 dólares de los Estados Unidos de América, por un total de $105,336.00 dólares de los Estados Unidos de América**; 3)** Túmulo con mezcla asfáltica en caliente (según detalle) ancho 1.0 metro alto 0.08 metro máximo en un largo de 25.0 ml a un precio unitario de $36.61 dólares de los Estados Unidos de América; por un total de $915.25 dólares de los Estados Unidos de América; para el Proyecto: **Construcción de cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte, colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo municipio de Guazapa departamento de San Salvador.** con una oferta total de: **$111,943.65** dólares de los Estados Unidos de América. Se autoriza al Señor alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente, a la jefa de la UCP realizar el proceso correspondiente y a la tesorera Municipal realizar el pago. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**